



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 836

- 836-01-000427 Banco Central de Chile – Revisión Programas de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 2000 - Memorándum N° 7 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 836-02-000427 Cambio razón social de Petrolera Argentina San Jorge S.A. por Chevron San Jorge S.A. en Contrato de Operación para la Exploración, Explotación o Beneficio de Yacimientos de Hidrocarburos – Modifica Acuerdo N° 813-02-000106 - Memorándum N° 24 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 836
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 27 de abril de 2000

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2000, siendo las 12,00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 836 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le-Fort Varela;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia,
señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 832 y 833E, celebradas el 13 de abril de 2000.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 832 y 833E, celebradas el 13 de abril de 2000, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Resolución sobre Minuta del Acta correspondiente a la Sesión N° 830, celebrada el 30 de marzo de 2000.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo la Minuta del Acta correspondiente a la Sesión N° 830, celebrada el 30 de marzo de 2000, la que se aprueba sin observaciones.

- III. Temas tratados:

- Revisión Programas de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 2000.



- Modificación del Acuerdo 813-02-000106 - Cambio razón social de Petrolera Argentina San Jorge S.A. por Chevron San Jorge S.A. en Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación o Beneficio de Yacimientos de Hidrocarburos.

836-01-000427 – Banco Central de Chile - Revisión Programas de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 2000– Memorándum N° 7 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere a los Acuerdos N°s 781-04-990826 y 786-03-990916 mediante los cuales se le instruyó para efectuar durante el mes de abril del año 2000 una evaluación al 31 de marzo de los Programas de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 2000, aprobados en los mismos Acuerdos y eventualmente proponer las modificaciones pertinentes a que diera lugar dicha evaluación.

Señala que la Gerencia de Programación Macroeconómica por Memorándum N° 17 de fecha 18 de abril de 2000, informó que en el mes de abril efectuó un ajuste de la estimación de las necesidades de circulante para el año 2000, en términos del stock de billetes y monedas en poder del público, señalando que éste alcanzará a \$ 1.514 mil millones al 31 de diciembre de 2000, lo que significa un aumento de \$ 46,1 mil millones respecto de la proyección de \$ 1.467,9 mil millones, efectuada para el programa anual en ejecución.

Aplicando los procedimientos habituales de estimación de demanda por billetes, para el período abril-diciembre del año 2000 se observa que todas las denominaciones tendrán excedente a diciembre de 2000, con excepción del billete de \$ 5.000 que presenta un déficit de 3,9 millones de piezas. Asimismo, en el cálculo para la demanda de monedas, se advierte que en las denominaciones de \$ 100 y \$ 10 existen, a marzo de 2000, excedentes superiores a las demandas totales previstas para el período abril- diciembre de 2000, en tanto que en los cortes de \$ 50, \$ 5 y \$ 1 existe déficit de 3,0, 55,7 y 4,6 millones de piezas, respectivamente.

Los déficit previstos para el billete de \$ 5.000 y para las monedas de \$ 50 y \$ 1 son de bajo monto y significación, por lo que se estima innecesario efectuar producción adicional para estas denominaciones.

Manifiesta el Gerente de División Gestión y Desarrollo que aún cuando las proyecciones de demanda para las monedas de \$ 100 y \$ 10 justificarían una suspensión definitiva de su acuñación en el presente año, estima preferible continuar observando el comportamiento de su demanda y efectuar una reducción moderada en su producción, considerando que estas denominaciones de monedas exhiben, en años anteriores, en mayor proporción que las demás, bruscas variaciones de demanda.

Por último, estima necesario efectuar la producción de la magnitud deficitaria en la moneda de \$ 5, siendo factible compatibilizar este aumento de acuñación con una reducción de 16,1 millones de piezas de \$ 100, que constituye el 53,5% del superávit observado para esta denominación, sin afectar los costos globales del programa de acuñación del año 2000.

Lo anteriormente expuesto se ve reflejado en los Cuadros N°s 1, 2, 3 y 4 que se acompañan como Anexos a la presente Acta y forman parte integrante de ella.



El Consejo acordó lo siguiente:

1. Mantener la vigencia del Programa de Impresión de Billetes para el año 2000, conforme a lo autorizado por Acuerdo N° 781-04-990826.
2. Adecuar el Programa de Acuñación de Monedas para el año 2000, autorizado por Acuerdo N° 786-03-990916, aumentando la cantidad a producir de la denominación de \$ 5 en 55,7 millones de piezas, y reduciendo en 16,1 millones de piezas la cantidad a producir en la denominación de \$ 100.

836-02-000427 - Cambio razón social de Petrolera Argentina San Jorge S.A. por Chevron San Jorge S.A. en Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación o Beneficio de Yacimientos de Hidrocarburos – Modifica Acuerdo 813-02-000106 - Memorándum N° 24 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional manifiesta que por Acuerdo N° 813-02-000106 se aprobó el registro del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación o Beneficio de Yacimientos de Hidrocarburos que celebraría el Estado de Chile con Petrolera Argentina San Jorge S.A. y ENAP, en el que se faculta al Presidente del Banco Central de Chile para celebrar una Convención en los términos contemplados en el Capítulo XXIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, Convención que a la fecha aún no se suscribe.

En relación a lo anterior, el representante del inversionista informó que Petrolera Argentina San Jorge S.A. cambió su razón social por Chevron San Jorge S.A., adjuntando la documentación legal que lo acredita.

Señala el señor Le-Fort que Fiscalía por Memorándum N° 00203 de fecha 15 de febrero de 2000, informó favorablemente la referida documentación legal, por lo que procede modificar el Acuerdo N° 813-02-00106 y el texto de la Convención a suscribir, en orden a dejar constancia en ambos de la nueva razón social de Petrolera Argentina San Jorge S.A. la que es parte, junto con ENAP, en el Contrato Especial de Operación para la Exploración y Explotación o Beneficio de Yacimientos de Hidrocarburos a suscribir con el Estado de Chile.

En mérito a lo expuesto, el Consejo acordó lo siguiente:

1. Sustituir en el texto del Acuerdo N° 813-02-000106 y en el texto de la Convención Capítulo XXIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales que forma parte de él, la razón social, "Petrolera Argentina San Jorge S.A." por la razón social "Chevron San Jorge S.A.".
2. Condicionar la suscripción, por parte del Banco Central de Chile, de la Convención Capítulo XXIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales a que se refiere el Acuerdo 813-02-000106, a la acreditación de haberse suscrito el respectivo Contrato con el Estado de Chile.
3. En lo no modificado, el Acuerdo N° 813-02-000106 permanece vigente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 836
27.04.2000

4.-

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 hrs.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante



JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl. Anexos Acuerdo N° 836-01-000427

